



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Miércoles, 23 de abril de 1980. — Número 49.

Página 593

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 55 KV. «modificación de la derivación «Soto de la Marina» de la línea «Cacicedo - Las Llamas I», y declarando, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle Medio, número 12, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica aérea, y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., el establecimiento de la línea aérea que se cita, sita en el lugar de Navajeda, del pueblo de

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de
Industria y Energía de
Santander 593

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del
Estado de la Zona de
Torrelavega 594

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provin-
cial de Santander 594
Ayuntamientos de Santan-
der, Ruiloba y Ramales .. 594

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 596

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan-
der, Ruiloba, Torrelavega,
Castro Urdiales, Hazas de
Cesto, Santoña, Suances
y Santa María de Cayón .. 600

Sancibrián, del término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Sus características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, en doble y simple circuito.

Tensión: 55 KV.

Origen: Apoyo número 14 de la línea «Cacicedo-Las Llamas I».

Final: Apoyo número 2 de la derivación «Soto de la Marina».

Longitud: 0,089 kilómetros en doble circuito y 0,030 kilómetros en simple.

Capacidad de transporte: 29.000 KVA.

Herrajes: De acero estampado del Catálogo de Accesorios de

Construcciones Eléctricas, S. A. (Acoe).

Conductor: Cable aluminio-ace-ro, normalizado, tipo UNE LA-110.

Aislamiento: A base de aisladores suspendidos, en vidrio templado, de la Casa Esperanza, S. A., modelo E70/127.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de dos meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de la Energía en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de recibo de esta resolución.

Santander, 11 de abril de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ADMINISTRACION ECONOMICA**RECAUDACION DE
TRIBUTOS DEL ESTADO
DE LA ZONA
DE TORRELAVEGA****Edicto**

Manuel Gamo Alonso, recaudador de Hacienda de la Zona de Torrelavega,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo contra don Miguel Angel Merino Gómez, por débitos de industrial licencia fiscal, cuota de beneficios y varios conceptos, que ascienden a 686.576 pesetas, incluido el recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 17 de abril de 1980 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 11 de marzo de 1980, la subasta de bienes inmuebles propiedad de doña María Pilar Landaluce Sarraga, esposa del deudor de este expediente, don Miguel Angel Merino Gómez, embargados por diligencia de fecha 21 de julio de 1979 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de dicha subasta el día 28 de mayo de 1980, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de Torrelavega, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 143 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 87 de su instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y a su esposa, doña María Pilar Landaluce Sarraga.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Vivienda, letra «C» del piso 5.º, con acceso por la escalera cuarta del portal número 33, calle de Julián Ceballos de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de 72 metros cuadrados. Inscrita al libro 224, folio 157, finca 26.115.

Valoración de la vivienda efectuada por el señor arquitecto del Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda, pesetas 1.500.800.

Postura admisible en primera licitación, 2/3 de su valoración, 1.000.533 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla. Depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria, calle de Félix Apellániz, número 6, entresuelo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—Que Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

En Torrelavega a 17 de abril de 1980.—El recaudador (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER****Anuncio de rectificación**

En la página 583 del «Boletín Oficial» de la provincia número 48, de fecha 21 de abril de 1980, se publica como anuncio de concurso «tercera fase del saneamiento en Ramales de la Victoria», siendo en realidad anuncio de subasta.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 22 de abril de 1980.

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER****Concurso-subasta**

El Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria celebrada el día 17 de abril del presente año, acordó seleccionar y admitir al segundo período de la licitación del concurso-subasta convocado para contratar las obras de construcción de un mercado en Puertochico entre las calles de Tetuán y Andrés del Río, al concursante Dragados y Construcciones, S. A.; declarar no admitidos a los concursantes Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.; Olabarría Hermanos Constructores, S. A.; Maxbe, S. A.; don Aniceto Madrazo Hermida; Felsa, S. A.; Huarte y Cía., S. A.; Construcciones Panera, S. A.; don Román Martínez Ruiz, y don Faustino López Pablo; y señalar para el día 30 de abril del presente año, a las trece horas, el acto de apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Santander, 18 de abril de 1980. El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER****Concurso-subasta**

El Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria celebrada el día 17 de abril del pre-

sente año, acordó seleccionar y admitir al segundo período de la licitación del concurso - subasta convocado para contratar las obras de urbanización de la prolongación de la Avenida de Los Castros hasta su entronque con la de Camilo Alonso Vega a los concursantes Fomento de Obras y Construcciones, S. A.; Dragados y Construcciones, S. A.; Agromán Empresa Constructora, S. A.; Alavesa de Construcciones, S. A.; Firmes Especiales para Autopistas, S. A.; Montañesa de Obras, S. L.; Sociedad General de Obras y Construcciones; don Faustino López Pablo; Sociedad Anónima Trabajos y Obras, y don Emilio Bolado Soto; declarar no admitida a la empresa Olabarría Hermanos Constructores, S. A., y señalar para el día 30 de abril del presente año, a las doce horas, el acto de apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas.

Santander, 18 de abril de 1980.
El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Anuncio de concurso para contratar el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras

1. Objeto.—La contratación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras en Ruiloba.

2. Tipo de licitación.—Máximo inicial de 300.000 pesetas anuales.

3. Plazo de vigencia. — Tres años.

4. Garantías.—Provisional, de 12.000 pesetas; definitiva, la que resulte de aplicar con respecto al importe de la adjudicación, previsto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

5. Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la misma oficina se hallan expuestos los documentos corres-

pondientes y la presente licitación durante los días y horas antes indicados.

6. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., con Documento Nacional de Identidad número..., por su propio derecho (o en representación de...), enterado de los pliegos de condiciones que rigen en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Ruiloba para la adjudicación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura, convocado en el «Boletín Oficial» de la provincia de..., número..., de fecha..., se compromete a efectuar el servicio por la cantidad anual de... pesetas (en letra y número).

Presenta adjunta memoria explicativa que será parte integrante del pliego para el caso de resultar adjudicatario.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Ruiloba a 12 de marzo de 1980.
El alcalde (ilegible). 878

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca la subasta con el siguiente

Objeto.—Entresaca de 2.500 pinos, en el monte Cubillas, parte superior de la carretera, con un volumen de 450 estéreos, tasados en 180.000 pesetas. La entresaca se hará de modo que el arbolado que quede en pie guarde cierta simetría. El adjudicatario está

obligado a realizar la labor de desbroce y total limpieza del monte.

Duración.—El aprovechamiento se realizará en el plazo de ocho meses, a partir de la adjudicación. El expediente y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, quedando asimismo expuestos al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días. En caso de presentarse reclamaciones, quedará sin efecto la presente convocatoria.

Garantías.—Provisional, 5 por 100. Definitiva, 6 por 100 del precio de remate.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de nueve a catorce y durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de la terminación del plazo anterior, a las trece horas.

Observaciones.—Todos los gastos de anuncio, permisos y análogos serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición.—Don..., natural de..., con residencia en..., provisto del D. N. I...., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número... del Ayuntamiento de Ramales, bien enterado del pliego de condiciones, ofrece por la entresaca el precio de... pesetas (cantidad en letra y número). Lugar, fecha y firma del proponente.

Ramales de la Victoria a 11 de abril de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Anuncio de subasta

Objeto.—2.364 pinos insignis, en el monte «Cubillas», entre la carretera y el río, con un aforo aproximado de 780.883 metros cúbicos, tasados en 1.275.000 pesetas.

Duración del aprovechamiento.

El aprovechamiento se realizará antes del día 1 de abril de 1981.

Pliego de condiciones.—El expediente y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Garantías.—Provisional, 5 por 100 del tipo de licitación. Definitiva, 6 por 100 del precio del remate.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de nueve a catorce y durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de la terminación del plazo anterior, a las trece horas.

Observación.—Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda ocho días más tarde, a la misma hora y mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don..., natural de..., con residencia en..., provisto del Documento Nacional de Identidad número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de... pinos del monte «Cubillas», enterado del pliego de condiciones, ofrece por el lote la cantidad de... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Ramales de la Victoria a 11 de abril de 1980.—El alcalde, Javier Rotaache Mosquera.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio voluntario de testamentaría de la causante doña Ascensión Vallín Rodríguez, promovido por el procurador señor Llanos García, en representación de doña Dolores Merino Vallín, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez accidental, señor Gil Sáez. En Santander a 10 de abril de 1980. Dada cuenta de la anterior ratificación, se tiene por promovido a instancia de parte legítima juicio voluntario de testamentaría de la causante doña Ascensión Vallín Rodríguez, y admitiendo a trámite la demanda formulada, cítese a juicio a los herederos de la misma que se dicen en la demanda, con entrega de las copias oportunas al domicilio de este partido judicial y por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose además en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezcan en autos dentro del término de quince días a usar de sus derechos, cuidándose por la representación actora de que esto último se cumpla, para lo que se le hará entrega del oportuno edicto. Citándose asimismo al Ministerio Fiscal a los efectos consiguientes. Lo mandó y firma S. S.^a, de todo lo cual doy fe. Firmados: José Luis Gil Sáez. Ante mí: José Utrilla Camy». (Rubricados).—Es copia.

Y para que sirva de notificación y citación al heredero don Froilán Merino Vallín, hoy en ignorado paradero, al que se hace saber que si no comparece en los autos dentro del término que se le concede, contado a partir de la inserción del presente en este periódico oficial, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Dado en Santander a 10 de abril de 1980.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario, José Utrilla Camy.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 908 de 1977 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 20 de marzo de 1980.

Ilustrísimo señor presidente, don Carlos Coullaut Mendigutía. Ilustrísimos señores magistrados, don Manuel Aller Casas y don Benito Corvo Aparicio.

La Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos incidentales, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander y seguidos entre partes: De la una, como demandantes-apelados, don Ricardo Movellán San Martín, y por su fallecimiento, su viuda, doña Benedicta Rodríguez López, mayor de edad, sus labores y vecina de Santander, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad, Ricardo Movellán Rodríguez, y doña María Yolanda Movellán Rodríguez, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Santander, en su calidad de herederos de aquél, y doña María de los Dolores Castillo López, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, Manuel Carlos y Encarnación Movellán Castillo, todos ellos como herederos de su finado esposo y padre, don Ramón Movellán San Martín, representados en esta instancia por la procuradora doña María de las Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el letrado don Marino Fernández Fontecha y Saro, y de la otra, como demandada-apelante, doña María Antonia San Martín Nava, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo y vecina de Santander, representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, y como demandado-apelado, don Manuel San Martín Nava, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre previo y especial pronunciamiento; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con

fecha 17 de noviembre de 1977 dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, debemos desestimar y desestimamos todos los puntos de la demanda incidental, alzando la suspensión acordada en la ejecución de que se trata, la que continuará conforme a la Ley, incluso frente a los actores incidentales, y sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut, Manuel Aller, Benito Corvo. (Rubricados).

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 2 de abril de 1980.—El secretario, Fernando Martín Ambiel.

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 636/79, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 11 de diciembre de 1979.—Vistos por el señor juez de distrito, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra la denunciada María Elvira Fernández Bueno, mayor de edad, soltera, interina y vecina de Torrelavega; y denunciante, Esperanza Abramo Méndez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Torrelavega.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a María Elvira Fernán-

dez Bueno, con declaración de las costas de oficio, por falta de pruebas.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a María Elvira Fernández Bueno, expido el presente, en Torrelavega a 11 de diciembre de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho.

2.692

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.135/79, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 23 de noviembre de 1979.—Vistos por el señor juez de distrito, don Félix Almazán Lafuente, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Ricardo Gutiérrez Muñoz, mayor de edad, casado, maestro nacional y vecino de Suances; denunciante, Agapito Ceballos Díaz, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Suances.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Ricardo Gutiérrez Muñoz, con declaración de oficio de las costas procesales y reserva de acciones civiles al perjudicado.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Ricardo Gutiérrez Muñoz, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 19 de diciembre de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho.

2.765

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 382/79, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento

to y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 7 de diciembre de 1979.—El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños en tráfico y a instancia del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por Vidal Arconada del Río, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Palencia; y denunciado, Joaquín-Francisco Blanco Gómez, mayor de edad.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín-Francisco Blanco Gómez, como autor de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa o 6 días de arresto sustitutorio, caso de impago, costas del juicio y la indemnización a Vidal Arconada del Río de 16.825 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Joaquín-Francisco Blanco Gómez, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 7 de diciembre de 1979. El secretario, Félix Arias Corcho.

2.691

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se tramitan actuaciones instadas por don Agustín Alonso Fernández contra la empresa «Videmar, S. A.», sobre despido, en las que, con fecha 10 de diciembre de 1979, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por don Agustín Alonso Fernández, debo declarar y declaro nulo el despido verbalmente acordado por la empresa «Videmar, S. A.», el día 8 de noviembre de 1979, a cuya empresa debo condenar y condeno a estar y pasar por esta declaración y a que readmita al demandante en su puesto de trabajo y

a que le abone los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento desde la fecha del despido hasta que la readmisión tuviere lugar, y que hasta el día de hoy asciende a la cantidad de 16.000 pesetas.

Al notificarse esta sentencia a las partes, hágaselas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, haber depositado el importe total de la condena, incrementado en el 20 por 100, en la cuenta denominada «Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» abierta al efecto en el Banco de España y 250 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Videmar, S. A.», que tuvo su domicilio en Noja y hoy se halla en desconocido paradero, expido y firmo el presente, dado en Santander a 21 de enero de 1980.—El magistrado de Trabajo número uno, Francisco Javier Sánchez Pego. 159

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 88/79, seguido por estafa ante este Juzgado contra don José Cruz Ibáñez García, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 10 de diciembre de 1979.—El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Cruz Ibáñez García, mayor de edad, soltero, peón y actualmente en ignorado paradero, por estafa, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Cruz Ibáñez

García a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 11.000 pesetas a don Ramón Llama Lavín y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro». (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma al expresado don José Cruz Ibáñez García, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de diciembre de 1979. El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 2.726

Juan Emilio Méndez Romero, paisano, hijo de Juan y de Aurora, natural de Santander, nacido el día 22 de septiembre de 1926, casado, de profesión marinero, con domicilio en la calle de La Merced, número 8, segundo (El Ferrol del Caudillo), cuyas señas personales se desconocen, procesado por el supuesto delito de uso indebido de uniforme militar, deberá comparecer en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor juez instructor, comandante de Infantería de Marina, don Juan Fragueta Díaz, residente en El Ferrol del Caudillo, Juzgado Permanente de Sumarios número dos, Auditoría de Marina, para responder a los cargos que resulten en la causa número 99/79, que por el expresado delito de uso indebido de uniforme militar se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

El Ferrol del Caudillo, 17 de diciembre de 1979. — El comandante, juez permanente, Juan Fragueta Díaz. 2.729

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Francisco Reina Jaramillo, de 38 años

de edad, con domicilio en calle Sandstrasse, número 5, de la localidad de 5432 Neuenhof, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como lesionado, testimonie la documentación personal y del vehículo turismo marca «Opel Record S-1.900», matrícula suiza, AG-140522, y se tasen los daños sufridos; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones.

Y para que sirva de cédula de citación al lesionado, Francisco Reina Jaramillo, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 5 de diciembre de 1979.—El secretario (ilegible).

2.774

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a don Marcelino de la Presa, con domicilio en calle Colegio San Victor (Victoria), hoy en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como denunciado, en el juicio de faltas número 89/80, y sea testimoniado su permiso de conducir.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a don Marcelino de la Presa y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 9 de enero de 1980.—El secretario (ilegible). 128

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.215/78, se ha practicado tasación de costas, que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan

Tasa, registro O. C. 11, 20 pesetas.

De previas y trámite, 28-1, 115 pesetas.

Despachos, 31-1, 300 pesetas.

Ejecución, 29-1, 30 pesetas.

Suma parcial, 465 pesetas.

Dietas Santander número 2, 1.000 pesetas, y Santander número 1, 600 pesetas.

Reintegros, 50 de 5, 250 pesetas; 60 de 2, 120 pesetas, y 25 de 5, 125 pesetas.

Multa a la condenada, 1.000 pesetas.

Total, 3.560 pesetas.

Importa tres mil quinientas sesenta pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable), y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y sirva de notificación y traslado a la condenada, María Fernández Noval, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 11 de diciembre de 1979.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.690

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a Philippe Etienne Gabriel Belón, mayor de edad y con domicilio en 13 Bd, Kennedy, 69-Oullins (Francia), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como denunciante, ser testimoniada la documentación personal y del vehículo Marca Audi 80-S, matrícula francesa, 442-FP-69, y se le haga el ofrecimiento de acciones.

Y para que sirva de citación a Philippe Etienne Gabriel Belón y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 15 de diciembre de 1979.—El secretario (ilegible). 37

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a don Thomas Vosse, con domicilio en 4937 Lage Goethewey 29, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como perjudicado, en el juicio

de faltas número 78/80, y se tasen los daños sufridos en el vehículo DT-AZ-282.

Y para que sirva de cédula de citación a don Thomas Vosse, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 9 de enero de 1980.—El secretario (ilegible). 129

Carlos Díaz Iglesias, de 19 años, soltero, hijo de Juan y de Avelina, natural de Torrelavega y vecino que fue de Santander.

Rafael Gómez Díaz, de 24 años, soltero, hijo de Avelino y de Dominica, natural de Torrelavega y vecino de Santillana del Mar.

Emilio Solares Toraño, de 27 años, hijo de Antonio y de Francisca, soltero, natural y vecino de Torrelavega.

Ambos comparecerán ante este Juzgado de Instrucción o Ilustrísima Audiencia Provincial de Lugo, para quedar a resultas de sumario número 3/79, sobre robo.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y sus agentes procedan a su busca y captura, y caso de ser habidos se les ingresará en prisión, a disposición de la referida Audiencia.

Dado en Lugo a 7 de diciembre de 1979.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.696

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.332/79, seguido por vejación contra José Enrique Sañudo Saiz, en ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 23 de noviembre de 1979.—El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra José Enrique Sañudo Saiz, mayor de edad, soltero, peón y de esta vecindad, por escándalo y desacato; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Enrique Sañudo Saiz a la pena de 3.000 pesetas de multa por cada una de las faltas señaladas, o seis días de arresto subsidiario, caso de impago, represión privada y costas del juicio.

Con abono de la prisión preventiva sufrida por esta causa.

Decretándose el comiso del cuchillo ocupado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro». (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma al expresado José Enrique Sañudo Saiz, expido la presente, visada por S. S.^a, en Santander a 10 de diciembre de 1979.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 2.681

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a don Juan Bernard Antoine Cottebrune, con domicilio en calle Rue Marechal Leclare (Francia), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como denunciado, en el juicio de faltas número 79/80, y se tasen los daños sufridos en el vehículo marca Peugeot-204, matrícula número 35-41-RX-35.

Y para que sirva de cédula de citación a don Juan Bernard Antoine Cottebrune y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 9 de enero de 1980.—El secretario (ilegible). 130

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita a don Sinforiano Jesús García Cayón, de 57 años de edad, desconociendo su domicilio habitual, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como lesionado, en el juicio

de faltas número 103/80 y sea reconocido por el médico forense; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones.

Y para que sirva de cédula de citación a don Sinforiano Jesús García Cayón y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 11 de enero de 1980.—El secretario (ilegible). 131

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Gandarillas, S. A., solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar equipo de acondicionamiento aire con 11,66 CV., en Rualasal, 22.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de abril de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

En virtud de lo previsto en la base 5.^a de las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 14 de mayo de 1979, para pruebas selectivas restringidas de una plaza de auxiliar de Administración General, el Tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José María Gómez Puente, alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Alberto Martínez Irisarri.

Don Luis Pérez-Carral Larena, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Joaquín Ruiz Ruiz.

Don Julián Cuadrillero Pérez, secretario de la Corporación, que actuará como secretario del Tribunal.

Comienzo de los ejercicios

Los ejercicios darán comienzo en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diez horas del día 30 de mayo de 1980.

Ruiloba a 11 de abril de 1980. El alcalde (ilegible). 877

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por doña Raquel Martín Ezquerro se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de una carnicería en la calle Poeta José Luis Hidalgo, número 1, lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas las personas que se consideren afectadas por la instalación que se solicita puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 14 de abril de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de actividades molestas de 30 de noviembre de 1961 y 4.^o-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Roberto Orrantía Cárcoba, como director técnico de «Oleotécnica, S. A.», ha solicitado licencia para el traslado de un tanque de almacenamiento de fuel-oil y la construcción de un cubeto de retención de hormigón armado alrededor de él, dentro del recinto de la fábrica, situada en Brazomar, Castro Urdiales.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales a 24 de marzo de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Edicto

Don Amalio Madrazo Lavín solicita licencia municipal para la construcción de estabulación trabada, almacén y henil, en el pueblo de Praves, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Hazas de Cesto, 2 de abril de 1980.—El alcalde (ilegible). 870

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Santoña. (751)
Suances.
Santa María de Cayón.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)